

# Academia de la Magistratura

# RESOLUCIÓN Nº139-2015-AMAG-CD/P

Lima, 01 de Diciembre del 2015

# **VISTOS:**

Informe N°584-2015-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°660-2015-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por lo cual da cuenta de un error material que se advierte en el Cuarto Párrafo del Considerando y el artículo primero de la Resolución N°127-2015-AMAG-CD/P, el cual ha sido comunicados por la sub. Dirección de Logística mediante Informe N°643-2015-AMAG-LOG; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°127-2015-AMAG-CD/P se resolvió reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/1,740.00 de acuerdo al detalle que señala en el artículo Primero se consignó el apellido del docente como Quiroz Torres Lourdes, siendo el correcto Torres Quiroz fourdes de lo que se colige que por error material se consignó los apellidos invertidos;

Así mismo se indica que en el párrafo Cuarto del Considerando se consignó la especifica 23.27.1199 Servicios Diversos, siendo lo correcto la especifica 23.27.32 realizado por persona natural de lo que se colige que por error material se consignó diferente especifica de gasto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



# Academia de la Magistratura

Que, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en el Párrafo Cuarto del Considerando y Artículo Primero de la referida resolución, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley Nº 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución Nº 06-2012-AMAGCD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa; Subdirección de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el Cuarto Párrafo del Considerando y Artículo Primero de la Resolución N°127 -2015-AMAG-CD/P, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

#### Cuarto Considerando

Que, estando a lo evidenciado por la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP Nº 042 – 2015 – AMAG – UP, de fecha 11 de febrero del 2015, la Academia de la Magistratura dispone recursos en la asignación específica 23.27.32 realizado por persona natural, en la siguiente Estructura Funcional: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5.003675, Meta: 006, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

Artículo Primero de la Resolución Nº127-2015-AMAG-CD/P.-Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/1,740.00 (Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) para el pago de diversos proveedores conforme se detalla a continuación:









# Academia de la Magistratura

A	
A.,	5
ativo	
17	8

Nombres y Apellidos	Concepto	Recibo de Honorarios	S/.
David Fernando Dongo Ortega	Docente	E001 – 2	660.00
Lourdes Verónica Torres Quiroz	Docente	E001 - 276	540.00
Carlos Alfonso Silva Muñoz	Docente	E001 - 13	540.00
Total			1,740.00

Registrese, comuniquese y cúmplase.



JOSUE PARTONA PASTRANA

Presidente del Consejo Directivo Academia de la Magistratura



### **INFORME N° 584-2015-AMAG/DG**



A

DR. JOSUÉ PARIONA PASTRANA

Presidente del Consejo Directivo de la

Academia de la Magistratura

**ASUNTO** 

Proyecto de Resolución

Modificación de la Resolución N°127-2015-AMAG-CD/P

REFERENCIA:

Informe N° 660-2015-AMAG-SA

Informe N°643-2015-AMAG/LOG

**FECHA** 

Lima, 01 de diciembre de 2015



Tengo el honor de dirigirme a usted, señor Presidente del Consejo Directivo, para elevar a su superior Despacho el Informe remitido por Secretaría Administrativa en relación a la Modificación de la Resolución N°127-2015-AMAG-CD/P, sobre el reconocimiento de adeudo del Ejercicio 2014.

La Dirección General a mi cargo solicita se sirva autorizar.

Atentamente,

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

CECILIA Y. CEDRÓN DELGADO

Directore General

INFORME Nº 7,70-20/5 -AMAG - S

ase:....

ASUIILO

Plazo....

Observaciones:

Cecilia Y. Cedrón Delgado

Secretaria General

Censejo Directivo de la

Acedemia de La Sagiskatura: